



COMALCALCO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION

DEL AÑO 2020

DIRECCION DE PROGRAMACIÓN

INTRODUCCION:

Se describen, en el presente documento los proyectos y programas que conformarán el Programa Anual de Evaluación del año 2019 para el municipio de Comalcalco. Estos proyectos comprenden:

- 1. “Evaluación Específica de Desempeño del Programa Presupuestal: E046. Salvaguarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes del municipio de Comalcalco, Tabasco”.**
- 2. “Evaluación Específica de Desempeño del programa Presupuestal: F015. Apoyo a la vivienda”.**
- 3. “Evaluación Específica de Desempeño del Programa Presupuestal: K004. Electrificación”.**
- 4. “Evaluación de Consistencia y resultados en materia de Desempeño presupuestal E048 Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Solidos”.**

El proceso de evaluación consiste en hacer trabajo de gabinete y de campo, que incluya un análisis sistemático de la gestión operativa que permita valorar los procesos son eficaces y suficientes para alcanzar el logro de las metas y objetivos del programa. Para la realización de la evaluación se requiere como sustento:

Un Estudio de Percepción Ciudadana en relación a los servicios y obras realizadas por la administración municipal en el año 2019., debe incluir un análisis estadístico de las encuestas realizadas en 120 comunidades del municipio.

En dicho Diagnóstico nos permitirá ver de las condiciones de vida prevalecientes en el municipio y se describirá la necesidad de infraestructura del municipio. Se procesará estadísticamente la información y se generarán tablas de reporte de resultados por grado de marginación. Se deberá trabajar la base de datos a nivel de comunidad y agrupando la información por grado de marginación.

La encuesta que se propone en el presente proyecto proporcionará el panorama socioeconómico que caracteriza a la población del municipio de Comalcalco.

MARCO JURIDICO:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 27, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales Décimo Sexto y Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, el artículo 76 párrafo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se emite el Programa Anual de Evaluación del año 2019 del Municipio de Comalcalco, con el propósito de dar a conocer las Evaluaciones que se realizarán en el año 2020. Se emite el programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio 2020.

OBJETIVOS:

a) Objetivo General

Contar con una valoración del desempeño de los Programas y Acciones Federales en su ejercicio fiscal 2019, con base en la información entregada por las unidades responsables de los programas y las unidades de evaluación del municipio de Comalcalco, para contribuir a la toma de decisiones.

b) Objetivos Específicos

1. Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio fiscal 2019, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa.
2. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) obtenidos en los años anteriores al 2019 y su avance en relación con las metas establecidas.
3. Realizar un análisis sistemático de la gestión operativa son eficaces y suficientes para contribuir al logro de las metas y objetivos del programa.
4. Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los programas derivados de las evaluaciones externas, de los programas
5. Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas.
6. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas.

Esquema de la Evaluación Específica de Desempeño:

a) Contenido General

Con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones, la evaluación se divide en los siguientes temas:

1. Resultados finales del programa. La valoración sobre resultados finales debe contener:
 - Los impactos del programa con base en los hallazgos encontrados en las evaluaciones externas.
 - Los valores del avance realizado hasta el año previo al 2019 de los indicadores de Fin y Propósito de la MIR del programa. Se deben seleccionar un máximo de cinco indicadores de resultados que expliquen mejor el nivel de objetivos del programa. Además, se debe realizar un análisis del avance que han tenido los indicadores de la MIR, considerando los valores de años anteriores y sus metas.
2. Productos. La valoración sobre los bienes y servicios que otorga cada programa se debe realizar con base en la selección de máximo cinco indicadores de Componentes de la MIR.
3. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora. El Informe debe reportar los aspectos susceptibles de mejora por cada programa con base en sus documentos de trabajo. Asimismo, se deben incluir las acciones emprendidas por los programas y su avance en cumplimiento con los mecanismos de años anteriores.
4. Cobertura del programa. El análisis y la valoración de la cobertura del programa se debe realizar con base en el listado de cobertura del programa y en los resultados de las evaluaciones externas disponibles.

Con base en la información de cada tema, se debe elaborar una valoración global del desempeño de cada programa resaltando sus principales resultados, fortalezas y retos, así como las recomendaciones de la instancia evaluadora.

a) Contenido Específico

La evaluación se debe elaborar dentro del marco del Sistema de Evaluación de Desempeño y debe integrar los siguientes apartados principales para cada uno de los programas que comprenden el Programa Anual de Evaluación del año 2020:

1. Datos Generales
2. Resultados/ Productos
3. Evolución de la Cobertura
4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora
5. Conclusiones de la Evaluación

b) Desarrollo

1. Datos Generales

El presente apartado se refiere a los datos generales de cada programa tales como la Unidad Administrativa y la Unidad Responsable; el año que se evalúa y el presupuesto operado; la Alineación del programa al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el resumen narrativo de la MIR.

2. Resultados/Productos

Descripción del Programa

Incluir una breve descripción del programa que permita entender cuál es su objetivo, cómo lo lleva a cabo (bienes y/o servicios que entrega) y a quién está dirigido.

Indicador Sectorial

Seleccionar el indicador del programa sectorial al que se encuentra vinculado y al que contribuye con el logro de sus objetivos; se deben incluir los datos del indicador sectorial y la meta del mismo. La información requerida para el indicador sectorial de cada programa es la siguiente:

- *Nombre Indicador sectorial.* Nombre del indicador sectorial al que se vincula directamente

- *Avance del indicador sectorial.* Avance del indicador sectorial en 2019
- *Meta del indicador sectorial.* Meta del indicador sectorial en 2019

Indicadores de Resultados e Indicadores de Servicios y Gestión

La instancia evaluadora debe seleccionar, un máximo de cinco Indicadores de Resultados y un máximo de cinco Indicadores de Servicios y Gestión.

La información requerida para cada uno de los *indicadores seleccionados* es la siguiente:

- *Nombre.* Definido en la Ficha Técnica del indicador.
- *Definición.* Especificada en la Ficha Técnica del indicador.
- *Método de Cálculo.* Definido en la Ficha Técnica del indicador.
- *Unidad de Medida.* Definida en la Ficha Técnica del indicador.
- *Frecuencia de Medición del Indicador.* Definida en la Ficha Técnica del Indicador.
- *Año Base del indicador.* Definida en la Ficha Técnica del Indicador.
- *Meta del Indicador.* La meta anual del indicador especificada en la MIR ya que la información es el de cuenta pública.
- *Valor del Indicador.* El valor del indicador que se especifica en la MIR ya que la información es el de cuenta pública.
- *Avances Anteriores.* Se refiere a los valores anteriores del indicador según su frecuencia de medición (ej. Si la frecuencia de medición es quinquenal y el año base es 2000, se debe reportar el avance de 2010). En este apartado se debe incluir toda la información consecutiva (de acuerdo a su frecuencia de medición) que se tenga sobre el indicador.

Avances Indicadores

Se debe realizar un análisis del avance de los indicadores seleccionados respecto de sus metas en cada año evaluado.

El análisis debe permitir una valoración del desempeño del programa en el que se relacionen los datos disponibles y se describan los porcentajes de avance respecto a las metas y a los avances en años anteriores.

Resultados (Cumplimiento de sus Objetivos)

Efectos Atribuibles

Se deben incluir los resultados relevantes que provengan de evaluaciones de impacto rigurosas. En caso de que el programa aún no cuente con una evaluación de impacto o de seguimiento a beneficiarios, la instancia evaluadora debe identificar las razones por las cuales no se ha llevado a cabo este tipo de evaluación de acuerdo a los criterios establecidos en el SIEED.

La instancia evaluadora debe privilegiar aquellos hallazgos de resultados directamente relacionados con el propósito del programa, con base en evidencia relevante e incluir una valoración de los mismos.

Otros Hallazgos

En este apartado la instancia evaluadora debe incluir hallazgos relacionados con el desempeño del programa que provengan de evaluaciones externas que no sean de impacto.

Los hallazgos deben ser pertinentes, en el sentido de que aporten información sobre el desempeño del programa y estar ordenados por prioridad y vigencia. Además, la instancia evaluadora debe redactar el hallazgo identificado de las fuentes de información, incluyendo interpretación del mismo cuando se considere necesario.

Otros Efectos

Cuando existan hallazgos directamente relacionados con el fin o el propósito del programa, la instancia evaluadora debe elegir el hallazgo más destacado, considerando los criterios antes expuestos, para que aparezca en el presente apartado.

Valoración

Observaciones generales sobre los indicadores seleccionados: Con base en los indicadores de Resultados y de Servicios y Gestión la instancia evaluadora debe realizar una valoración general de los mismos.

Valoración de los hallazgos identificados: Con base en los resultados identificados en las secciones anteriores, la instancia evaluadora deberá realizar una valoración general de los resultados y productos del programa.

Evolución de la Cobertura

Población Potencial

Identificar si cada uno de los programas tiene definida su población potencial, y de ser así se debe incluir la unidad de medida y el valor en 2018 y el de años anteriores en los que se cuente con información comparable.

Población Objetivo

Identificar si cada uno de los programas enlistados en el Anexo 1 tiene definida su población objetivo, y de ser así se debe incluir la unidad de medida y el valor en 2018 y el de años anteriores en los que se cuente con información comparable.

Población Atendida

Identificar si cada uno de los programas tiene definida su población atendida y, de ser así, se debe incluir el valor en 2019 y el de años anteriores en los que se cuente con información comparable.

Además, si cada uno de los programas cuenta con información desagregada por localidad, la instancia evaluadora debe cuantificar la población atendida desagregada en estos niveles mediante la base de datos de cada programa. Cuando la base de datos no cuente con el formato necesario para que el Sistema de Evaluación del Desempeño cuantifique de manera automática la información, será responsabilidad de la instancia evaluadora ordenar la base.

Evolución de la Cobertura

En esta sección se muestra la evolución en el tiempo de la cobertura de los programas mediante una representación gráfica de la Población Potencial, Objetivo y Atendida de acuerdo con la información disponible.

Análisis de la Cobertura

Con base en los datos de cobertura presentados, la instancia evaluadora debe hacer un análisis detallado del alcance de la cobertura de cada programa y su focalización asociando la información disponible. Dicho análisis debe considerar la definición y cuantificación de las poblaciones y las modificaciones que estos hayan tenido, la evolución de la cobertura (tomando en cuenta la evolución del presupuesto) y su desagregación por niveles geográficos.

Valoración sobre la definición de población potencial y objetivo

En este apartado la instancia evaluadora debe analizar si las poblaciones se encuentran claramente definidas y cuantificadas, así como identificar retos que ayuden a mejorar la información disponible.

3. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora

Aspectos que el programa ha decidido realizar a partir de 2016

La instancia evaluadora debe enlistar hasta cinco principales aspectos de mejora señalados por cada programa en el Documento de Trabajo y/o Documento Institucional derivados del *Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora*.

Los aspectos identificados deben ser pertinentes y relevantes para mejorar los resultados y/o la operación de cada programa. Deben ir enumerados de acuerdo con su prioridad y deben estar redactados como acciones a realizar por parte de cada programa.

Avance de los Aspectos de Mejora derivados de los Mecanismos de Seguimiento

La instancia evaluadora debe describir los avances en los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones externas realizadas en el año 2019 y anteriores, y determinar el porcentaje de avance de los mismos con base en el Documento de Trabajo y documentos de seguimiento de cada programa.

Conclusiones

Conclusiones de la instancia evaluadora

Es un juicio sintético del desempeño del programa que relaciona los principales hallazgos reportados en la evaluación y que se consideren pertinentes para reforzar la consecución del fin y el propósito de cada programa. Las conclusiones de la instancia evaluadora deben ofrecer orientación para la toma de decisiones sobre cada programa evaluado.

4. Fortalezas

La instancia evaluadora debe identificar claramente las fortalezas de cada programa encontradas en la información disponible dentro del informe de la evaluación. Los aspectos deben ser redactados en positivo de forma coherente y sustentada en la información de la evaluación, considerando su aporte al logro del fin y propósito de cada programa evaluado.

La instancia evaluadora puede hacer referencia a las fortalezas señaladas en otras evaluaciones externas consultadas bajo el supuesto de que está de acuerdo con ellas y que aún se mantienen vigentes; si se transcribe una fortaleza hay que citar la fuente de información en este apartado para su pronta referencia.

5. Retos y Recomendaciones

La instancia evaluadora debe identificar recomendaciones factibles y orientadas a las áreas de oportunidad o retos del programa encontrados en la información disponible. Las

recomendaciones deben ser un conjunto articulado de medidas para la mejora de cada programa orientadas al logro del fin y propósito de cada programa evaluado.

6. Avances del Programa en el Ejercicio Fiscal Actual

En este apartado la instancia evaluadora debe mostrar los principales avances de cada uno de los programas complementando la información que se tiene sobre el desempeño de cada uno de los programas en 2019, con base en los temas cubiertos por la evaluación. El análisis debe destacar la relevancia del avance y/o explicar los cambios pertinentes. La información que contenga este apartado debe servir de apoyo para subsanar el rezago de seis meses con la que se realiza la presente evaluación.

7. Consideraciones sobre la evolución del presupuesto

La instancia evaluadora debe presentar un análisis de la evolución del presupuesto Original, Modificado y Ejercido considerando las características particulares de cada programa y de los bienes o servicios que brinda, y cómo estos han cambiado a través del tiempo.

En la medida que la información disponible lo permita debe identificar el costo de los beneficios otorgados por cada uno de los programas y el gasto de operación.

8. Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación

Consiste en una valoración de las necesidades y la calidad de la información utilizada para que se lleve a cabo de manera exitosa la Evaluación Específica de desempeño. En esta sección se pueden emitir recomendaciones sobre el tipo de documentos que el programa puede generar para mejorar la información disponible.

Cronograma de Actividades

MESES/AÑOS	ACTIVIDADES
Febrero del 2020	Primer informe de avances en el análisis y trabajo de gabinete para realizar el Proceso de la Evaluación

13 de Marzo de 2020	Segundo informe de avances en el análisis y trabajo de gabinete para realizar el Proceso de la Evaluación
Septiembre de 2020	Informe final.

Programas a evaluar, plazos límite y productos finales entregables

Programa presupuestal.	Tipo de Evaluación	Plazo o fecha límite	Producto entregable
<p>Evaluación del Programa Presupuestal: "F015. Apoyo a la vivienda".</p> <p>"Evaluación del Programa Presupuestal: K004. Electrificación".</p> <p>Ramo 33, FONDO III, año fiscal 2019</p>	Evaluación Especifica de Desempeño	Septiembre, 2020	Informe Final
<p>Evaluación del Programa E002 "Salvuarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes" (PAEM 2019).</p> <p>Ramo 33, FONDO IV, año fiscal 2019</p>	Evaluación Especifica de Desempeño	Septiembre, 2020	Informe Final
<p>"Evaluación del programa presupuestal E048 Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos"</p> <p>Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas Año Fiscal 2019</p>	Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño.	Septiembre, 2020	Informe Final

Informe de las Evaluaciones

Se evaluarán los programas antes señalados tomando en cuenta las siguientes actividades:

MESES/AÑOS	ACTIVIDADES
Enero del 2020	Contratación del Consultor Externo
Febrero a marzo	Análisis, trabajo de gabinete y de campo realizando el estudio de percepción ciudadana.
Abril 2020	Primer informe de avances en el análisis y trabajo de gabinete para realizar el Proceso de la Evaluación
Junio del 2020	Segundo informe de avances en el análisis y trabajo de gabinete para realizar el Proceso de la Evaluación
Septiembre 2020	Informe final de Resultados
Octubre 2020	Publicación de Resultados

12. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones externas a programas presupuestales

El Municipio deberá dar seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora derivados del trabajo para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas. Las Evaluaciones en curso establecidas en PAE's anteriores, deberán continuar hasta su conclusión y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

12. Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados.

El Municipio deberá publicar y dar transparencia a los informes de las evaluaciones en los términos de las disposiciones aplicables.

De conformidad con el Consejo Municipal, se integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los compromisos de mejora. Asimismo, publicará dicha información en su página de Internet y la integrará a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

Los informes finales presentados deberán difundirse a través de la página de Internet del Municipio, así como remitirán los mismos al Consejo a fin que éste lo publique en su respectiva página de internet, y para el caso de Programas Presupuestarios financiados con

recursos federales, en el artículo 110, fracción II, de la LFPRH; y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo de los “Lineamientos Federales”.

El Municipio deberá publicar en sus portales de internet, para dar transparencia, todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales se hayan realizado, aun cuando no sea parte del PAE 2020.

14. Transparencia, Rendición de Cuentas

Se deberá difundir, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento. Cuando la información se difunda en Internet los sujetos obligados deberán promover el acceso a la información con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que los solicite. Esta entrega deberá ser expedita y procurará la creación de bases de datos explotables para la generación de conocimiento por parte de la sociedad.

Comalcalco, Tab., a 13 de enero de 2020.

APROBADO
POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE EVALUACIÓN